



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2023-CM-MDP

Villa Punchana, 08 de noviembre de 2023.

### LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Punchana, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de noviembre de 2023, aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 087-2023-SO-MDP, la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGIMEN DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES METAXÉNICAS DEL DENGUE, MALARIA, ZIKA Y CHIKUNGUYA EN EL DISTRITO DE PUNCHANA** y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales, a través de las ordenanzas, crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú señala que *"Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa"*;

Que, el numeral 4.5 del inc. 4 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades distritales en sus funciones específicas compartidas ejercen las siguientes funciones: Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, el primer párrafo del artículo 40° de la referida Ley establece que Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, considerando que el Dengue es una enfermedad viral aguda, endemo epidémica, transmitida por la picadura de mosquitos hembras del género Aedes, principalmente Aedes aegypti, que constituye actualmente la arbovirosis más importante a nivel mundial en términos de morbilidad, mortalidad e impacto económico;

Que, la situación epidemiológica del Dengue en nuestro Distrito de Punchana sigue siendo de alta complejidad, por lo que, al estar ante un problema de salud pública, la presente Ordenanza es una respuesta al brote epidémico del Dengue y cuya finalidad es la reducción de la morbilidad y evitar así la mortalidad por esta enfermedad;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, el Instituto Nacional de Salud ha confirmado que en el país circulan actualmente cuatro (04) serotipos de Dengue, aunque predomina el serotipo DEN-2, siendo uno de los más peligrosos es el denominado Sepa Serotipo, que fue detectado en los primeros días de octubre en la ciudad de Pucallpa (Ucayali) y que necesita tratamiento inmediato para evitar complicaciones y riesgos de muerte;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2023-STCDS-UGA-GSM.MDP-KDMS de fecha 24 de octubre de 2023, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Salud – STCDS, precisa que es de la opinión que se declare procedente sobre adoptar medidas en cuanto a la prevención y control de la enfermedad del Dengue en el Distrito de Punchana;

Que, mediante el Informe Legal N° 500-2023-GAJ-MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la propuesta de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGIMEN DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES METAXÉNICAS DEL DENGUE, MALARIA, ZIKA Y CHIKUNGUYA EN EL DISTRITO DE PUNCHANA**, toda vez que se enmarca en lo previsto por la Ley de la materia;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGIMEN DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES METAXÉNICAS DEL DENGUE, MALARIA, ZIKA Y CHIKUNGUYA EN EL DISTRITO DE PUNCHANA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGIMEN DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES METAXÉNICAS DEL DENGUE, MALARIA, ZIKA Y CHIKUNGUYA EN EL DISTRITO DE PUNCHANA”, el mismo que consta de cinco (05) capítulos, Veinticuatro (24) artículos y Cinco (05) Disposiciones Finales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – INCORPÓRESE, el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas – CISA y medidas complementarias del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas – RASA, que forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Salud – STCDS, adscrita a la Unidad de Gestión Ambiental – UGA, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional, realizar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCOMENDAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Instancias Administrativas y a la Publicación en el Diario de mayor circulación de la Región y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de Punchana

**Olinex Escalante Chota**  
Alcalde